

## EN CASO DE ERRORES O DUDAS SOBRE SU FACTURACIÓN

Para la pronta corrección de errores cometidos en la facturación de su cuenta, siga las siguientes instrucciones:

- Para que usted pueda proteger sus derechos, le detallamos los pasos a seguir si usted cree que existe un error en su estado de cuenta, o deseara más información sobre alguna partida en su factura:
  - Prepare una carta con la siguiente información:
    - Su nombre y número de cuenta.
    - Una descripción de la partida o parte de la factura que usted considera incorrecta y la explicación de por qué usted la considera errónea.
    - Si usted solamente necesita más información, identifique la partida sobre la cual usted tiene duda y si lo desea solicite evidencia sobre el cargo, como lo sería una copia de comprobante. No envíe su copia del volante de venta y otro documento a menos que usted retenga un duplicado para sus récords.
    - Indique la cantidad en dólares que supone el alegado error.
    - Otorezca cualquier otra información (como su dirección) que usted crea nos ayudará a identificarle a usted o a aceptararle la razón para su reclamación o queja.
  - Envíe la notificación de error en facturación a la siguiente dirección:

### COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE JUANA DIAZ

BOX 1439  
JUANA DIAZ, PR 00795

Envíe su carta de reclamación lo más pronto posible y en todo caso con suficiente antelación para que la misma sea recibida por nosotros dentro de los sesenta (60) días desde la fecha en que le enviamos la factura.

2. Nosotros debemos acusar recibo de su carta de reclamación no más tarde de treinta (30) días de su recibo, a menos que podamos corregir el error en su factura durante dichos 30 días. En un plazo de noventa (90) días después de recibida su carta de reclamación, nosotros tenemos que corregir el error o demostrar por qué entendemos que la factura es correcta. Una vez le hayamos explicado la factura, no tenemos obligación ulterior hacia usted aunque usted todavía entienda que hay un error, excepto según provisto en el párrafo cinco más adelante.

3. Después que usted nos presente su reclamación no podemos hacer gestión de cobro con respecto a la cantidad en reclamación ni en representación propia, ni por medio de abogado o de agencia de cobros, o de algún otro modo, pero continuaremos enviándole periódicamente los estados de cuenta, y la cantidad en reclamación puede ser aplicada contra su línea de crédito. A usted no podrá amenazararse de que su buen crédito quedaría afectado o que se le demandará por la cantidad en reclamación ni que la cantidad en reclamación será informada como atrasada a una agencia de crédito o a otro acreedor hasta que nosotros hayamos contestado su reclamación. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, USTED QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR AQUELLA PARTE DE SU FACTURA QUE NO ESTÉ EN RECLAMACIÓN.

4. Si se determina que hemos cometido un error en su factura, usted no tendrá que pagar cargos por financiamiento sobre la cantidad reclamada. Si resulta que no hemos cometido un error, usted tendrá que cubrir cualquier pago mínimo requerido sobre la cantidad reclamada. A menos que haya aceptado que la factura era correcta, nosotros debemos enviarse a usted una notificación por escrito de lo que usted nos adeuda; y si se determina que cometimos un error en la facturación de la cantidad reclamada, debemos concederle el tiempo que normalmente concedemos para pagar cantidades no reclamadas, antes de que cualquier cargo adicional pueda ser impuesto.

5. Si nuestra explicación no le satisface y usted nos notifica por escrito en un plazo de diez (10) días de la fecha de recibo de nuestra explicación que usted todavía rehúsa pagar la cantidad en reclamación, podremos informar de la cuenta a una agencia de crédito o demás acreedores y también podemos continuar el procedimiento de cobro. No obstante lo anterior, debemos informar a éstos que usted insiste en que no debe el dinero y además notificarle a usted a quienes fueron sometidos dichos informes. Una vez el asunto quede resuelto entre usted y nosotros, debemos enviar notificación a aquéllos a quienes anteriormente le informamos que su cuenta estaba atrasada.

6. Si nosotros no observamos las anteriores reglas, estaremos impedidos de cobrar los primeros \$50.00 de la cantidad en reclamación y los correspondientes cargos por financiamiento, aún si dicha factura resulta estar correcta.

## CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS

### PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS

Los siguientes términos y condiciones gobernarán el uso de la Tarjeta de Crédito Coop-Card (la tarjeta) expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Diaz (la Cooperativa) por parte del solicitante o solicitantes (el Tenedor, ya sea individual o mancomunadamente).

#### 1. USO DE LA TARJETA

El Tenedor usará la Tarjeta para comprar, arrendar mercancía o servicios en establecimientos en los que se acepta la Tarjeta. También podrá obtener adelantos en efectivo de la Cooperativa o de cualquier otra Cooperativa que acepte la Tarjeta. Todo esto, según el límite que la Cooperativa establezca de tiempo en tiempo. El Tenedor autoriza a la Cooperativa a pagar y cargar a su cuenta por todas las compras de mercancía o servicios y adelantos en efectivo realizados con la Tarjeta. Pagará a la Cooperativa por todas esas compras y adelantos en efectivo más LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO que se impongan a la cuenta del Tenedor y cualesquiera otros cargos que el Tenedor deba, según los términos de este contrato, cuyas sumas se pagarán en su totalidad o en plazos mensuales.

#### 2. EMISIÓN DE TARJETAS A MENORES DE EDAD

La Tarjeta adicional será emitida a nombre del menor, pero será el padre o madre o tutor legal quien solicitará el plástico y quien será responsable por el uso y manejo de la Tarjeta, mientras esté activa y en circulación. Si el padre, madre o tutor del menor le facilita una tarjeta al menor, éste será responsable por las transacciones que se procesen con esa Tarjeta y la releva de responsabilidad a la Cooperativa por las transacciones procesadas por el menor con la misma.

#### 3. LÍMITE DE CRÉDITO

El límite de crédito inicial otorgado por la Cooperativa a la cuenta del Tenedor aparecerá en un aviso que se enviará con la Tarjeta. También, el límite de crédito efectivo a la fecha del estado de cuenta mensual aparecerá en el estado. Si el Tenedor excede el límite de crédito aprobado, la Cooperativa tendrá el derecho a cerrar la cuenta, cancelar la Tarjeta, exigir su devolución o tomar posesión de la Tarjeta. El Tenedor pagará cualquier exceso sobre el límite de crédito aprobado en el momento en que se exija.

#### 4. CANCELACIÓN DE LA TARJETA

La Tarjeta es propiedad de la Cooperativa y ésta puede cancelarla en cualquier momento sin previo aviso al Tenedor, quien conviene en devolver, a solicitud de la Cooperativa, cualquier Tarjeta expedida partida en dos.

#### 5. ESTADO DE CUENTA MENSUAL

La Cooperativa le enviará al Tenedor un estado de cuenta mensual que habrá de contener toda aquella información requerida por ley. Le informará, entre otras cosas, el Balance Anterior, Pagos y Créditos, Compras, Adelantos en Efectivos y Débitos, CARGOS POR FINANCIAMIENTO, TASA DE PORCENTAJE ANUAL, Balance Nuevo, Pago Mínimo y la Fecha en que se vencerá dicho pago. El Tenedor tendrá que notificar por escrito a la Cooperativa cualquier error en el estado de cuenta dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que el estado de cuenta le es enviado.

#### 6. CARGO POR FINANCIAMIENTO

A. En compras y adelantos de efectivo: La Cooperativa determinará la cantidad de CARGOS POR FINANCIAMIENTO utilizando el balance diario promedio para compras y adelantos de efectivo.

- El balance diario promedio por compras y adelantos en efectivo se calcula sumando el balance pendiente al final de cada día, durante el ciclo de facturación anterior, y dividiendo el resultado de la suma por el número de días en el ciclo de facturación. El balance pendiente al final de cada día se determina sumando al balance pendiente del día anterior cualquier compra o adelanto de efectivo contabilizado en el día y restando cualquier pago recibido o crédito contabilizado con relación a compras o adelantos de efectivo, durante el día.
- multiplica el Balance diario Promedio por una tasa periódica mensual de 0.9167% (TASA DE PORCENTAJE ANUAL DE 11%).

B. No se impondrán CARGOS POR FINANCIAMIENTO sobre compras de mercancía y servicios durante el ciclo de facturación mensual si (1) el Balance Anterior que aparece en el estado de cuenta para ese ciclo es cero, o (2) el Tenedor paga en su totalidad el nuevo balance que aparece en el estado de cuenta dentro de los 30 días siguientes a la fecha que aparece en el mismo. LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO en adelantos en efectivo se calcularán desde la fecha en la cual el adelanto en efectivo es cargado a la cuenta del Tenedor hasta que se paga en su totalidad.

#### 7. CARGOS POR MORA

Se añadirá al balance de su cuenta un cargo de veinticinco (\$25.00) dólares o el equivalente al pago mínimo del mes, lo que fuera menor, por cada período de facturación en el que no se efectúe el pago mínimo a la fecha de vencimiento.

#### 8. REEMBOLSO DE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR PAGOS DEUULTOS

Se añadirá al balance de su cuenta un cargo de quince (\$15.00) dólares por todo pago efectuado que no pueda ser procesado o aplicado, sea mediante emisión de efectos o transferencias electrónicas fallidas.

#### 9. CARGOS POR VIOLACIÓN AL CONTRATO

No se impondrá más de un cargo por violación a los términos de su cuenta como resultado de un evento o transacción. Por ejemplo, si efectúa un pago mediante cheque, el cual es devuelto y como consecuencia su pago no es recibido antes de la fecha de vencimiento lo que resultaría en un cargo por mora, nosotros impondremos un cargo por mora, o un cargo por cheque devuelto, pero no se cobran ambos, ya que los cargos son el resultado del mismo evento o transacción.

#### 10. PAGO MÍNIMO

El Tenedor puede pagar la cantidad total o una parte del Nuevo balance que aparece en su estado de facturación mensual, pero debe pagar por lo menos el pago mínimo mensual calculado como sigue:

- Si el Nuevo Balance es menor o igual a \$1,500.00 el pago mínimo será 1/24 del Nuevo Balance o \$20.00 lo que sea mayor.
- Si el Nuevo Balance es mayor de \$1,500.00, pero menor o igual a \$3,000.00, el pago será 1/30 del Nuevo Balance.
- Si el Nuevo Balance es mayor de \$3,000.00, pero menor o igual a \$5,000.00 el pago mínimo será 1/36 del Nuevo Balance.
- Si el nuevo balance es mayor de \$5,000.00, el pago mínimo será 1/60 del nuevo balance.

#### 11. PERIODO DE GRACIA

En mercancía y servicios, el período de gracia para evitar incurrir el Cargo por Financiamiento será en promedio treinta (30) días naturales a partir de la fecha del estado de cuenta. (Provisto que el Tenedor ha pagado el balance previo en su totalidad en o antes del día de vencimiento.)

#### 12. APLICACIÓN DE PAGOS

Si el Tenedor paga el pago mínimo requerido, el pago se aplicará de la siguiente manera: Primero, a los CARGOS POR FINANCIAMIENTO, y segundo a la cantidad adeudada por: a) mercancía y servicio, b) adelantos en efectivo sobre una base prorrateada basada en el Nuevo Balance que aparece en el estado mensual por cada una de las categorías. Si el Tenedor paga una cantidad por encima del pago mínimo requerido, puede informar a la Cooperativa por escrito en la fecha de pago que el exceso debe ser acreditado a los adelantos en efectivo o a compras o ambos sobre una base prorrateada. A falta de dicha información, el exceso se aplicará contra la deuda más onerosa.

#### 13. CUOTA ANUAL

Usted pagará una CUOTA ANUAL DE \$20.00, la cual será cargada en su cuenta en el primer estado mensual y sucesivamente en cada aniversario de la fecha de emisión de la primera tarjeta solicitada. La cuota se aplicará independientemente que el Tenedor y/o las personas autorizadas por él utilicen la(s) Tarjeta(s). La misma puede variar de tiempo en tiempo a discreción de la Cooperativa y aceptación del usuario.

#### 14. PERDIDA O ROBO

Si la Tarjeta se extravía o fuera hurtada, el Tenedor deberá notificar inmediatamente a la Cooperativa, llamando al teléfono (787) 837-2575, completar y someter aquellos formularios o informes que se le requieran. Si la Tarjeta fuera utilizada por una persona no autorizada, el Tenedor podrá ser

responsable hasta una cantidad que no exceda \$50.00, a menos que el Tenedor haya notificado a la Cooperativa del extravío, hurto o sustracción no autorizada de la Tarjeta con antelación a cualquier compra hecha con ésta por persona no autorizada.

#### 15. INCUMPLIMIENTO

En caso de insolvencia, quiebra o muerte del Tenedor o si dejase de cumplir cualquier obligación bajo este Contrato, la Deuda total quedará a opción de la Cooperativa inmediatamente vencida y será pagadera inmediatamente disponiéndose, sin embargo, que si dicho incumplimiento surgiese por razón de no cumplir con los pagos requeridos por las disposiciones de este contrato, cualquier deuda vencerá bajo cualquiera de las siguientes condiciones: 1) Si el Tenedor faltase en el pago de tres plazos consecutivos, 2) Cuando el Tenedor falte en el pago de uno o más plazos vencidos, si en dos o más ocasiones anteriores había dejado de pagar dos o más plazos consecutivos y en dichas ocasiones se había rehabilitado totalmente en el pago de los plazos vencidos, o 3) Si el Tenedor efectúa un pago parcial de un plazo vencido e hiciese tres pagos consecutivos posteriormente, pero siguiese sin pagar el remanente del pago parcialmente adeudado. La aceptación por la Cooperativa del importe de uno o más plazos vencidos después de la fecha en que ocurrieron cualquiera de las causas de aceleración de este Contrato, no afectará los derechos y obligaciones de las partes con respecto a dicho incumplimiento o aceleración, ni sus derechos u obligaciones bajo los términos de este Contrato con respecto a cualquier pago vencido o incumplimiento subsiguiente.

#### 16. ENMIENDAS

Cuando el Tenedor de tarjeta no acepte la nueva tasa de cargos por financiamiento deberá manifestarlo realizando los siguientes actos afirmativos dentro de los quince (15) días a partir de la Fecha de Notificación:

- Devolver la tarjeta de crédito y notificar por escrito al emisor; y
- No adquirir mercancía y/o servicios o efectuar adelantos en efectivo con la tarjeta de crédito y/o plan de cuenta rotativa.

Una vez realizados estos dos actos afirmativos, el tenedor de tarjeta continuará efectuando sus pagos sobre el balance bajo la tasa de cargos por financiamiento vigente en el período anterior a la fecha de notificación de cambio.

Los CARGOS POR FINANCIAMIENTO, las Tasas Periódicas y los demás términos y condiciones en el presente contrato podrán ser enmendados por la Cooperativa en cualquier momento, mediante aviso al Tenedor y cualquier enmienda así notificada será efectiva a partir del período o ciclo de la facturación completo que comience 45 días después de la fecha de notificación. Cualquier enmienda con relación a los CARGOS POR FINANCIAMIENTO, será aplicable a los balances adeudados con anterioridad a la fecha de efectividad de la enmienda, así como a los servicios y adelantos en efectivo que se originen a partir de la fecha de vigencia.

Usted como comprador no está obligado a aceptar la tarjeta ni será responsable de cargo alguno a menos que ella aceptarla mediante el uso. Además, tendrá derecho de rescindir este acuerdo, si dentro de los quince (15) días de haberlo recibido, sin haber utilizado la tarjeta, usted así lo notifica a la Cooperativa.

#### 17. FIANZA EN CASO DE EMBARGO PREVENTIVO

Por la presente los tenedores de Tarjeta de Crédito y deudores en Contrato de Ventas al Por Menor a Plazos, renunciamos al derecho a que se preste fianza a nuestro favor en caso de embargo preventivo de bienes muebles o inmuebles en cualquier proceso judicial en cobro de dinero y/o incumplimiento de contrato.

#### 18. DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

(a) La Cooperativa queda autorizada por el Tenedor a investigar las referencias de crédito del Tenedor, y se reserva el derecho de expedir o no expedir, renovar o no renovar la Tarjeta dependiendo de la habilidad de pago y de las referencias de crédito del Tenedor.

(b) El uso de la Tarjeta por el Tenedor o por cualquier persona autorizada por éste constituirá una aceptación por parte del Tenedor de todos y cada uno de los términos, cláusulas y condiciones de este contrato.

(c) El Tenedor podrá solicitar Tarjetas adicionales bajo el mismo número de cuenta para ser utilizada por aquellas otras personas que el Tenedor designe en cuyo caso el Tenedor será siempre solidariamente responsable del pago total de todas las compras y adelantos en efectivo que se efectúen mediante el uso de dichas Tarjetas adicionales y de los CARGOS POR FINANCIAMIENTO correspondientes.

(d) La omisión por parte de la Cooperativa de ejercitar cualquier derecho bajo este contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho.

(e) Si alguna cláusula o parte de una cláusula de este contrato fuese declarada nula por un Tribunal o dejase de tener efecto por disposición legal o reglamentaria, las restantes disposiciones de este contrato no se afectarán y continuarán vigentes.

(f) Este contrato se interpretará bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(g) **Solidaridad:** Los firmantes (tenedores) le responderán al concesionario de crédito como deudores solidarios.

#### AVISO AL CESIONARIO

EL CESIONARIO QUE RECIBA O ADQUIERA EL PRESENTE CONTRATO AL POR MENOR A PLAZOS O UN PAGARE RELACIONADO CON ESTE, QUEDARÁ SUJETO EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEFENSA QUE EL COMPRADOR PUEDA INTERPONER EN CONTRA DEL VENDEDOR. EL CESIONARIO DEL CONTRATO TENDRÁ DERECHO A PRESENTAR CONTRA EL VENDEDOR TODAS LAS RECLAMACIONES Y DEFENSAS QUE EL COMPRADOR PUEDA LEVANTAR CONTRA EL VENDEDOR DE LOS ARTICULOS O SERVICIOS.

#### AVISO AL COMPRADOR (TENEDOR)

NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO, BAJO LA LEY ACTUAL USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO LA CANTIDAD TOTAL ADEUDADA. EN ESTOS CASOS SE CANCELARÁ EL PRINCIPAL ADEUDADO A LA FECHA DE PAGO MAS CUALQUIER BALANCE PARA CUBRIR CARGOS O INTERESES DEVENGADOS A ESTA FECHA.

\* No firme el presente contrato si la sección 6A de Cargos por Financiamiento no divulga de forma clara y precisa la tasa de interés periódica mensual y la tasa de porcentaje anual.

TASAS DE INTERES Y CARGOS APLICABLES	
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras y Servicios	11%
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Adelantos on Efectivo	11%
Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Transferencias de Balances	11%
<b>Período de Gracia:</b> Compras y Servicios Adelantos en Efectivo	30 días en promedio N/A
<b>Cuota Anual:</b> Cuenta Principal	\$20.00
Tarjeta Adicional	\$10.00
Método de Calcular el Balance para Compras y Servicios	Balance Diario Promedio (excluye nuevas compras)
<b>Cargos Aplicables:</b> Cargo por Adelanto en Efectivo	2% del adelanto ó \$10, lo que sea menor
Cargo por Transferencia de Balance	2% del adelanto ó \$10, lo que sea menor
Cargo por Mora	\$25 o el pago mínimo mensual, lo que sea menor
Reembolso de Cargos Administrativos por Pagos Devueltos	\$15.00
Cargo del Seguro de Crédito	Tarifa Agencia-Solicitar Cotización
INFORMACION SOBRE COSTOS	
La información sobre las tasas de interés, cargos y costos aplicables de la tarjeta, descritas o divulgadas en este contrato y solicitud serán correctas por los próximos treinta (30) días a partir de la fecha en que firmó el contrato. Las mismas pueden ser cambiadas o modificadas después de ese término. Para verificar los cambios aplicados deberá comunicarse con una de nuestros Representantes de Servicios al (787) 837-2575, verificando nuestro tablón de edictos o escribiendo a la Cooperativa en la dirección indicada posteriormente.	
DIVULGACION SOBRE SEGUO DE CREDITO	
El Seguro de Crédito es opcional y no es requisito para la obtención de crédito. Este seguro le hará su pago mínimo mensual de principal e intereses hasta la cantidad establecida en la póliza. Para poder obtener la cubierta del seguro, es necesaria su autorización previa. <input type="checkbox"/> Deseo obtener el Seguro de Crédito <input type="checkbox"/> No deseo obtener el Seguro de Crédito	

## COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE JUANA DIAZ

BOX 1439  
JUANA DIAZ, PR 00795

## CONTRATO DE VENTA AL POR MENOR A PLAZOS PLAN DE CUENTAS ROTATIVAS

Firma del Comprador (Tenedor) \_\_\_\_\_

Nombre y Dirección del Comprador (Tenedor) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Zip Code \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Oficial Autorizado \_\_\_\_\_ Título \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_, Puerto Rico

AVISO: Usted recibirá una copia de este Contrato y de sus Derechos de Facturación.